



Ley 3.688/08

"Esfuerzo y Disciplina para el Éxito"

RESOLUCIÓN N° 23/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTIA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO.

Fernando de la Mora, 18 de octubre de 2019.

VISTA: la necesidad de aprobar el Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias del Deporte dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nihon Gakko, y;

CONSIDERANDO: que la propuesta presentada por la Coordinación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a fin de ofrecer oportunidades de transferencia de conocimientos en el campo de la práctica a los estudiantes de la mencionada carrera.

Que, los Estudiantes tienen derechos a una Educación Superior de calidad, en el desarrollo de la carrera con oportunidades de aplicar los conocimientos teóricos en la Práctica Profesional Supervisada.

Que Los Estudiantes tienen derecho a recibir la información oportuna para un desempeño profesional eficiente, por lo que es necesario ajustar el Reglamento de Pasantía Supervisada, para los estudiantes de la carrera.

Que la coordinación de la carrera ha realizado el análisis y el ajuste del Reglamento conforme a las sugerencias recibidas de los Tutores de la Práctica Profesional en atención a las exigencias establecidas en las normas vigentes tanto en la organización académica como la promoción de los estudiantes de la carrera.

Que elevada al Consejo Superior Universitario una vez analizado el contenido y alcance del ajuste del Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada, faculta al Señor Rector a dictar la Resolución y la autorización para la implementación del Reglamento a fin de garantizar la formación de los estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación Escolar Básica.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO

RESUELVE:

- 1- APROBAR** el Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada para estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias del Deporte de la Universidad Nihon Gakko cuya copia se adjunta a la presente Resolución.
- 2- ECOMENDAR:** a las Autoridades académicas la implementación del Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada como también el control y la disposición del mismo.
- 3-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Liz Laura Martínez D
LIZ LAURA MARTINEZ D
SECRETARIA GENERAL



Dionisio Ortega
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA
RECTOR



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CARRERA: CIENCIAS DEL DEPORTE

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

I. De los Conceptos Fundamentales.

1. La Práctica Profesional es el conjunto de actividades que los estudiantes de la Carrera de Ciencias del Deporte realizan en su formación académica, aplicando en forma integrada los conocimientos, destrezas y experiencias, adquiridos a través de su proceso formativo previo.
2. La Práctica Profesional se realiza bajo la coordinación y supervisión del catedrático designado para el desarrollo de la asignatura. Para estos fines, la función de supervisión será considerada como la acción orientadora y formativa que deberá apoyar y facilitar el proceso de aprendizaje y expertizaje del estudiante practicante en la realidad concreta.

II. De los Objetivos.

Los objetivos de la Práctica Profesional son:

- a) Incorporar al estudiante a un medio institucional.
- b) Promover en el estudiante la comprensión e internalización del rol de Licenciado en Ciencias de la Educación, su campo y límites de acción, confrontando sus potencialidades y restricciones para el dominio de los servicios otorgados en ese campo de trabajo.
- c) Incorporarse como un miembro activo al equipo de trabajo profesional y técnico responsable de la gestión institucional en que realiza su práctica, desarrollando habilidades para el trabajo en equipo interdisciplinario.
- d) Diseñar, aplicar el plan de trabajo, desarrollarlo y evaluarlo en la acción, adecuándolo a las necesidades de la institución en que se inserta. El diagnóstico e intervención, deben ser en el contexto de los objetivos de la institución a la que se incorpora.
- e) Sistematizar y actualizar los conocimientos teóricos y destrezas adquiridas, en el contacto directo con la realidad institucional.



Dionisio Ortega
Dr. Dionisio Ortega
Rector

1
000163



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
“ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO”
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

- f) Exponer al estudiante a situaciones concretas en las que deberá aplicar criterios de evaluación e intervención ajustándose a las normas del Código de Ética, en relación al ejercicio de la profesión.
- g) Proporcionar al estudiante las instancias de análisis, discusión y orientación, con respecto a la realidad que debe enfrentar, otorgándole un espacio para la elaboración de las dificultades personales emergentes propias del trabajo con seres humanos.

III. De los Requisitos.

- a) Para iniciar esta actividad curricular, los estudiantes deberán haber cursado y aprobado el Tercer curso del Plan de Estudios de la Carrera.
- b) Podrán existir requisitos especiales de acuerdo a las características propias de Práctica Profesional.

IV. Del lugar de la Práctica Profesional.

- a) La Práctica Profesional se realizará en instituciones de Educación Superior o Educación Media u otra, podrá ser una institución pública o privada con las cuales la Universidad establecerá un Convenio de Colaboración con el propósito de que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos, las técnicas, desarrollar destrezas, elaborar y ejecutar proyectos en el campo de la docencia.
- b) Las instituciones de Práctica deberán reunir condiciones que favorezcan el aprendizaje profesional, la infraestructura y el espacio físico, los recursos materiales y el equipamiento necesario para desarrollar adecuadamente las tareas contempladas en la Práctica Profesional.

V. Del control y supervisión.

- a) El/a catedrático/a de la asignatura Práctica Profesional deberá presentar el Programa, el Plan Semestral y la planificación de las actividades particulares que serán requeridas por la práctica, apoyado en este Reglamento.
- b) Los Talleres de control y supervisión constituyen una actividad obligatoria dentro del proceso de Práctica Profesional; éstos se realizarán semanalmente y serán dirigidos por los Profesores catedráticos, siendo su propósito ofrecer un espacio para el análisis, discusión y orientación respecto a la acción desarrollada en la institución de Práctica.
- c) Será responsabilidad del catedrático solicitar la conformación ad hoc de los evaluadores de Prácticas para la eventual suspensión o cambio de lugar de práctica por razones no atribuibles al practicante.


Prof. Dr. Dionisio Ortega
Rector

000164²



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
“ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO”
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

VI. De la duración de la Práctica Profesional.

- a) La Práctica Profesional tiene una duración semanal con un máximo de 330 horas de trabajo en terreno y de control y supervisión en la Universidad Nihon Gakko, lo que completa un total de horas cronológicas de actividad.
- b) Los períodos de la Práctica Profesional serán de marzo a noviembre del año académico.
- c) Dadas las características, requisitos específicos y las condiciones de la Institución de Práctica, las fechas de inicio y término y la distribución del tiempo de la práctica podrán variar, en el marco de un año académico normal (marzo a noviembre), situación que será informada y administrada por el Profesor catedrático, quien en todos los casos, deberá cautelar que se cumpla el tiempo total de esta actividad curricular y que el estudiante desarrolle íntegramente el programa de trabajo contemplado.

VII. De los Deberes de los estudiantes practicantes.

Los estudiantes practicantes deberán:

- a) Elaborar un Programa de Trabajo de Práctica Profesional, cuyos objetivos y actividades concretas se encuadren a la institucional de la Práctica Profesional, a las necesidades detectadas y a las funciones y tareas profesionales asignadas.
- b) Asistir puntualmente a las actividades de la Práctica Profesional en la institución asignada o al lugar establecido con el Profesor/a catedrático/a o tutor/a.
- c) Mantener un sistema de registro actualizado con las planificaciones, cronogramas, observaciones, entrevistas y datos pertinentes de cada una de las actividades que contemple la práctica y otros documentos que sean necesarios.
- d) Respetar y cumplir las normativas de la institución de Práctica Profesional, en términos de horarios y asistencia, la que deberá ser debidamente registrada en la planilla correspondiente.
- e) Cumplir con los compromisos y actividades generadas durante el desarrollo de la Práctica Profesional.
- f) Mantenerla presentación personal adecuada al rol que desempeña y una actitud de respeto hacia las personas con quienes trabaja, evitando cualquier forma de discriminación social, étnica, religiosa, sexual, ideológica o política y cumplir consecuentemente con los compromisos asumidos con ellas.





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
“ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO”
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

- g) Dar uso adecuado a los materiales de trabajo, cuidando y protegiendo el patrimonio institucional y asumiendo el costo de la pérdida o del deterioro inusual de aquellos asignados a su responsabilidad.
- h) En cuanto al manejo de la información, el practicante deberá acogerse a la norma del Código de Ética Profesional y la legislación vigente, haciendo uso confidencial de toda la información a la que tiene acceso, absteniéndose en cualquier circunstancia de utilizar dicha información fuera de un encuadre técnico; evitando en toda circunstancia el uso de la información que pudiera provocar daño físico, moral o psicológico a las personas con quienes trabaja o que pudiera lesionar a la institución que lo acoge, y evitando en toda circunstancia la manipulación de la información con el propósito manifiesto o encubierto de obtener beneficios personales.

VIII. De la Evaluación de la Práctica Profesional.

- a) La evaluación de la Práctica Profesional la realizará un profesional con perfil asignado por la institución de la Práctica y que cumple el rol de Profesor Tutor.
- b) Existirán tres instancias evaluativas:

Evaluación Formativa:

El estudiante recibirá una evaluación permanente en sus sesiones de práctica. Además, al menos dos evaluaciones formativas del cumplimiento de los deberes como practicante que permitan distinguir y mejorar los aspectos deficitarios y afianzar aquello en que se destaca.

Calificaciones

El estudiante recibirá una serie de calificaciones con respecto a las tareas específicas que contempla la Práctica Profesional, todas ellas consignadas en una Escala de Notas de 1 a 5, a saber:

- Informe del Programa de Trabajo.
- Informe de Avance de la Práctica.
- Informe Final de la Práctica.
- Talleres
- Observaciones Directas en su institución de Práctica.

Cada una de las evaluaciones tendrá un valor de 100% las cuales serán promediadas para la nota final. En caso de que el estudiante obtenga una calificación igual o menor al 60% quedará reprobado en todas las demás evaluaciones.

- c. El Profesor supervisor deberá entrevistarse con el Director o con el Tutor de la Práctica, para los fines de la evaluación formativa y realizar evaluación del estudiante en la institución de la Práctica.



Dionisio
Prof. Dr. Dionisio Ortega
Rector

000166



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

Competencias a evaluar:

- a. Competencias Profesionales.
- b. Competencias Personales.
- c. Competencias Éticas.
- d. Competencias Interpersonales (Laboral)
- e. Competencias Formales (Laboral)

IX. De la aprobación y reprobación de la Práctica Profesional.

- a) La nota mínima de aprobación de la Práctica Profesional será de 2 (dos)
- b) Ningún ítem de las Áreas de Competencias podrá tener una calificación inferior a 2 (dos)
- c) El porcentaje de asistencia a todas las actividades de la Práctica Profesional incluidos los Talleres y Capacitaciones será del 100% para la aprobación. Se admitirá un máximo del 20% de inasistencias por razones médicas u otras justificadas (laborales, duelo). Sobrepasado ese porcentaje, se producirá la reprobación inmediata.
- d) El porcentaje de atrasos permitidos en la Práctica Profesional incluidos los Talleres y Capacitaciones, no podrá sobrepasar el 10% en relación al total de actividades desarrolladas. Sobrepasado ese porcentaje, se producirá la reprobación inmediata.
- e) Serán causales de suspensión de la Práctica Profesional y reprobación inmediata:
 1. Maltrato físico y/o verbal hacia los demás.
 2. Ausencias sin justificaciones calificadas.
 3. Incompetencia reiterada en las tareas contenidas en el Programa de Práctica.
 4. Actitudes inapropiadas hacia la Dirección de la institución de Práctica y/o Profesor tutor.
 5. Transgresión a las disposiciones y/o normativas de la institución de Práctica.
 6. Cualquier situación comprobada que afecte la Ética Profesional, aun cuando no sea denunciada por la institución de Práctica, que no respete lo establecido en el Código de Ética.
- f) La reprobación de la práctica requerirá de la aprobación del decanato de la Facultad y del profesor catedrático. De no ser aprobada la Práctica Profesional,



Dionisio Ortega
Prof. Dr. Dionisio Ortega
Rector

000167



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

el estudiante podrá reiniciarla el año siguiente. La reprobación de la Práctica Profesional en dos oportunidades, será causal de eliminación.

- g) A petición del Profesor catedrático, se podrá constituir una Comisión de Estudio, con el Director de la institución de Práctica y el Decanato para evaluar y determinar la suspensión de la práctica de algún estudiante sin que ello sea condición de reprobación.

X. De los Informes.

- a) Los informes de práctica son documentos que registran de modo ordenado y sistemático el trabajo desarrollado por el estudiante durante períodos determinados de su práctica.
- b) Existirán tres tipos de informes:

1. Informe de Plan de Trabajo:

Será entregado a inicio la Práctica Profesional. Este informe se presentará en dos copias anilladas, las que deberán ser acompañadas por la evaluación del catedrático y por el tutor.

2. Informe de Avance:

Será entregado a mitad del período de la Práctica Profesional al Profesor catedrático de la práctica.

3. Informe Final:

Que será entregado en un plazo máximo de 20 días luego de terminada la Práctica Profesional. Éste deberá estar presentado en la institución de Práctica, previa evaluación por parte del Profesor catedrático, antes de un mes de finalizada la práctica.

Dichos informes deberán incluir toda la información relevante correspondiente a la institución de Práctica, actividades desarrolladas, evaluaciones de las mismas y todo aquello que defina el programa de trabajo. Se adjuntan Pautas a modo de sugerencia para la elaboración de dichos informes.

XI. De las situaciones no contempladas.

Aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento, serán consideradas y resueltas por la Comisión de Prácticas, conformada por el Profesor Supervisor.





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

ANEXO



PAUTA DE ELABORACIÓN

000169 7



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08
Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

1. Antecedentes Generales:

- Nombre del alumno/a.
- Nombre del docente supervisor.
- Nombre de la institución de Práctica, dirección y teléfono.
- Nombre del Director de la institución de Práctica.
- Nombre del Director, Coordinador o Tutor de la institución de Práctica
- Teléfono y correo electrónico.

2. Dedicación Temporal:

- Período de práctica (día, mes y año de inicio y término).
- Horarios en la institución de Práctica (indicar total de horas).
- Horario clase en la Universidad (indicar total de horas).

Descripción Institución de Práctica:

3. Misión institucional:

- Marco legal (fines).
- Declaración de misión institucional (si la hay).
- Destinatarios y/o usuarios.
- Cobertura.
- Otros (aspectos legales o informales).

4. Organización y Funcionamiento:

- Fuentes de financiamiento.
- Estructura organizativa (organigrama).
- Recursos Humanos.
- Recursos Materiales.
- Otros (aspectos cuantitativos o cualitativos).

5. Tutor/a:

- Unidad de pertenencia y dependencia jerárquica
- Funciones.
- Actividades.
- Objetivos o fines.
- Facilidades o dificultades en el ejercicio del rol y funciones.

- Diagnóstico de Necesidades:

- Fuentes utilizadas (formales o informales).
- Descripción de variables en estudio.
- Metodología utilizada; instrumentos utilizados, cobertura, análisis de documentos.

Plan de Trabajo:



000170



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

6. Lineamientos Modelo Teórico-Práctico de intervención.

7. Necesidades a abordar:

- Diferenciar "necesidades detectadas"---. Seleccionar.
- Necesidades a abordar. Priorizar. Indicar criterios y fundamentos para la selección y priorización.

8. Objetivos:

Objetivos generales y específicos.

9. Actividades:

Actividades generales, específicas y consistentes con los Objetivos.

10. Metas:

Resultados esperados al final de la práctica congruentes con los objetivos y las actividades.

11. Indicadores de Avance y de Logro:

Indicadores cuantitativos o eventualmente cualitativos que permitirán establecer el logro, avance de los objetivos y metas.

12. Cronograma:

Elaborar el cronograma de actividades.

13. Insumos:

- Materiales, publicaciones, u otros.

PAUTA DE AVANCE DE PRÁCTICA

I. IDENTIFICACIÓN

- Nombre del estudiante:
- Institución de Práctica:

II. PLAN DE TRABAJO

Efectuar un análisis de la institución de Práctica en base a la presentación clara de la información del Plan de Trabajo de Práctica inicial; esto supone presentar la información incluyendo los siguientes puntos:

- 1) Esquema del Plan de Trabajo separando, objetivos, actividades, metas e indicadores de avance y de logro (medios de verificación).
- 2) Descripción de las actividades desarrolladas.
- 3) Evaluación de las metas en términos de logrado, no logrado, en proceso, fundamento cualitativa y cuantitativamente en base a los indicadores de avance.
- 4) Evaluación de cada objetivo tomando en consideración la descripción realizada anteriormente y en base a los indicadores de avance por meta, en términos de logrado y en proceso.



Dionisia Ortega
Prof. Dr. Dionisia Ortega
Rector

000171



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

- 5) Señalar los cambios pertinentes a efectuar en las actividades a partir de la evaluación realizada.
- 6) Incluir los siguientes anexos: presentación resumen de los talleres, Registros y Notas de campo, materiales de apoyo elaborados.

III. EVALUACIÓN GLOBAL DE LA PRÁCTICA

Presentar una estimación de las fortalezas, debilidades y otro aspecto relevante surgido durante la realización de la Práctica Profesional hasta el presente en base a:

1. Autoevaluación:

Ceñirse al perfil del estudiante practicante.

Evaluación de la institución de Práctica:

- a) Cooperación de los funcionarios de la institución de Práctica.
- b) Disponibilidad de espacio físico.
- c) Recursos materiales.
- d) Recursos humanos.
- e) Otros.

IV. RETROALIMENTACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SUPERVISIÓN

Dar a conocer las observaciones y sugerencias –considerando fortalezas y debilidades- en relación a:

1. Intervenciones en el proceso de la práctica.
2. Coordinación de institución de Práctica.
3. Trabajo del Practicante.
4. Otros.

INFORME FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

I. IDENTIFICACIÓN:

Nombre del alumno:
Institución de Práctica:
Fecha de Inicio:
Fecha de Término:
Distribución horaria:
Horas semanales:

II. PLAN DE TRABAJO





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
“ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO”
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

Efectuar un análisis del trabajo en base a la presentación clara de la información del Plan de Práctica inicial; esto supone presentar la información incluyendo los siguientes puntos:

- 1) Esquema del Plan de Trabajo separando, objetivos, actividades, metas e indicadores de avance y de logro (medios de verificación).
- 2) Evaluación de las metas en base a los indicadores de logro.
- 3) Evaluación de cada objetivo tomando en consideración la descripción realizada anteriormente y en base a los indicadores de logro por meta.
- 4) Incluir los siguientes anexos: Resúmenes de los casos atendidos, resúmenes de las sesiones de los Talleres, Evaluación cualitativa de cada una de esas sesiones, Registros y Notas de campo, cualquier Material de apoyo elaborados.
- 5) Realizar una evaluación sintética del Plan de Trabajo.

III. EVALUACIÓN GLOBAL FINAL DE LA PRÁCTICA:

Estimar las fortalezas, debilidades y sugerencia relevante surgido durante la realización de la Práctica Profesional en base a:

1. Autoevaluación:

Ceñirse al perfil del estudiante de la carrera de Ciencias de la Educación.

Evaluación de la institución de Práctica:

- f) Cooperación de los funcionarios de la institución de Práctica.
- g) Disponibilidad de espacio físico.
- h) Recursos materiales.
- i) Recursos humanos.
- j) Otros.

IV. RETROALIMENTACIÓN FINAL A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SUPERVISIÓN:

Dar a conocer las observaciones y sugerencias –considerando fortalezas y debilidades- en relación a:

1. Supervisión de Intervenciones.
2. Coordinación Instituciones de Práctica.
3. Trabajo de la Practicante.
4. Otros.

PAUTA DE EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICA INICIAL

I. ASPECTOS FORMALES:

1.1. Lenguaje:

El estudiante deberá expresar el contenido mediante el vocabulario técnico propio de la disciplina.

1.2. Redacción:





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

El estudiante deberá seguir las reglas de redacción y sintaxis, cuidando la expresión verbal, a objeto de exponer con claridad y coherencia sus ideas.

1.3. Ortografía:

El estudiante deberá usar la gramática española para la escritura correcta de cada palabra utilizada, haciendo adecuado uso de los acentos y reglas ortográficas.

1.4. Presentación:

El estudiante deberá entregar su trabajo en tamaño A4 en un tipo de letra conveniente a espacio y medio, con separación entre párrafos, utilizando una carpeta o anillado para la presentación al profesor. Los gráficos, tablas y otros deberán hallarse identificados con precisión, poseer un tamaño apropiado y mostrar con claridad su información.

1.5. Información:

Los datos que se presenten deberán ir acompañados de las correspondientes citas, señalando las fuentes de las cuales provengan.

II. ESTRUCTURA DEL PLAN:

2.1. Diagnóstico de necesidades:

Para la realización de este paso se requiere definir las variables a investigar, seleccionar los instrumentos de recolección más adecuados, analizar por estamentos tales variables y, por último, describir y analizar los resultados encontrados.

2.2. Objetivos:

El estudiante deberá proponer objetivos según las áreas seleccionadas. Dichos objetivos deberán ser claros y coherentes y estar expresados en verbos en forma infinitiva.

2.3. Actividades:

Los estudiante deberán proponer actividades específicas que se encuentren en conformidad con los objetivos, señalando los criterios en que se fundamente su elección.

2.4. Metas:

Los estudiantes deberán proponer metas en conformidad con los objetivos que se indiquen, las que deberán expresar lo que se espera conseguir al finalizar la práctica. Tales metas podrán ser de calidad y cantidad y podrá indicarse más de una por actividad.

III. ELABORACIÓN DEL INFORME:

3.1. Análisis:

El estudiante deberá realizar análisis pertinente con los datos tanto cualitativos como cuantitativos (estadísticos) de que disponga.

3.2. Elaboración:



000174



UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

El estudiante deberá entregar su información en base a una reflexión a partir del análisis, la cual deberá distinguir con claridad los casos en que haya citas textuales o referencias a autores.

PAUTA DE EVALUACIÓN INFORME

I. ASPECTOS FORMALES:

1.1. Lenguaje:

El estudiante deberá expresar el contenido mediante el vocabulario técnico propio de la disciplina.

1.2. Redacción:

El estudiante deberá seguir las reglas de redacción y sintaxis, cuidando la expresión verbal, a objeto de exponer con claridad y coherencia sus ideas.

1.3. Ortografía:

El estudiante deberá usar la gramática española para la escritura correcta de cada palabra utilizada, haciendo adecuado uso de los acentos y reglas ortográficas.

1.4. Presentación:

El estudiante deberá entregar su trabajo en tamaño carta, en un tipo de letra conveniente, a espacio y medio, con separación entre párrafos, utilizando una carpeta o anillado para la presentación al profesor. Los gráficos, tablas y otros deberán hallarse identificados con precisión, poseer un tamaño apropiado y mostrar con claridad su información.

1.5. Información:

Los datos que se presenten deberán ir acompañados de las correspondientes citas, señalando las fuentes de las cuales provengan.

II. CONTENIDOS Y ELABORACIÓN:

2.1. Esquema gráfico:

Claridad en la presentación de los datos y fidelidad en relación al Plan de Trabajo de Práctica inicial.

2.2. Actividades:

Descripción coherente y fiel a las actividades del Plan inicial. Detalle y precisión en la descripción de las actividades realizadas.

2.3. Metas:

Coherencia entre los objetivos y el análisis de la información y evaluación entregada.

2.4. Objetivos:

Coherencia ente los objetivos y el análisis de la información y evaluación entregada.





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

2.5. Síntesis:

El estudiante deberá sintetizar con claridad, orden, relevancia y pertinencia el conjunto de los aspectos señalados en esta sección.

2.6. Autoevaluación:

Coherencia entre los objetivos y análisis de la información y evaluación entregada.

2.7. Evaluación del Centro de Práctica:

El estudiante deberá explicitar con claridad, precisión y fundamentos sus apreciaciones en relación a la institución de Práctica.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE CLASES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA UNIVERSIDAD

Aspectos Formales:

- Asistencia.
- Puntualidad.

Aspectos del Proceso:

- Participación.
- Iniciativa.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Autonomía.
- Capacidad de autocrítica y reconocimiento de las propias limitaciones.
- Responsabilidad.

Presentación de experiencias:

- Relevancia.
- Sistematización.
- Elaboración.
- Análisis y síntesis.

PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

NOMBRE:

EVALUADOR:

A. Competencias Técnicas:

- Conocimiento, manejo y aplicación de metodologías y estrategias.
- Conocimiento, manejo y aplicación de instrumentos y herramientas.
- Diseño y aplicación de actividades.
- Preparación y utilización de material de apoyo.





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

- Integración teórico-práctica de conocimiento y destrezas.
- Búsqueda y actualización de conocimientos e incorporación de nuevas estrategias y procedimientos.
- Elaboración de informes y documentos de trabajo.
- Manejo técnico de situaciones interpersonales.
- Expresión verbal y escrita.

A. Personales:

- Persistencia en la tarea.
- Autonomía.
- Creatividad.
- Capacidad de autocrítica.
- Tolerancia a la crítica.
- Asertividad.
- Tolerancia a la frustración.
- Equilibrio emocional.
- Iniciativa

B. Competencias Éticas:

- Conocimiento, manejo y aplicación de las normas del Código de Ética.
- Orientación en la acción que ponga como valor más importante a la persona humana por sobre cualquier.
- Compromiso con el rol profesional.

C. Competencias Interpersonales:

- Habilidades de comunicación.
- Capacidad de integración al equipo de trabajo institucional.
- Relación interpersonal con otros profesionales.
- Participación y aporte en reuniones de trabajo.
- Aceptación de normas.
- Relación con la autoridad.
- Negociación y resolución de conflictos.

D. Competencias Formales:

- Asistencia a todas las actividades involucradas en la Práctica.
- Puntualidad.
- Responsabilidad y cumplimiento de tareas asignadas.
- Presentación personal adecuada al rol profesional.
- Orden y organización del tiempo.
- Orden y organización de materiales.
- Manejo de un lenguaje adecuado al rol profesional.





UNIVERSIDAD NIHON GAKKO
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"
LEY 3.688/08

Francisco Vergara c/ Acceso Sur Teléfono (021) 501 300

Competencias Técnicas
Competencias Personales
Competencias Éticas
Competencias Interpersonales
Competencias Formales
Promedio General

Firma del Evaluador.

CRITERIOS CALIFICACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CATEGORÍAS:

1. Inadecuado = 1
2. Regular = 2
3. Bueno = 3
4. Muy Bueno = 4
5. Excelente =5

5F. Sobresaliente (Cinco Felicidades obtendrá el estudiante que haya obtenido 100% en todas las capacidades evaluadas y el total de asistencias a todas las prácticas y a las clases presenciales en la Universidad).


Prof. Dr. Dionisio Ortega
Rector